Gobernación de Cundinamarca

**DECRETO N°. 285 DE 2025**

**( 03 OCT 2025 )**

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de su atribuciones Constitucionales, previstas en el numeral 1 del artículo 305, legales previstas en el numeral 1 del artículo 119 y artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Carta Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 12 y el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan a los representantes legales de las Entidades Estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto 424 del 20 de noviembre 2024, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca delegó en los Secretarios de Despacho así como en los Jefes de Unidades Administrativas Especiales, sin personería Jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a **CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Que el artículo 4 del Decreto 424 de 2024, establece el alcance de la delegación en las diferentes actividades precontractuales, contractual y post contractuales que asume el delegado en materia de responsabilidad contractual.

**DECRETO N°. 285 DE 2025**

**( 03 OCT 2025 )**

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025**

Que la Secretaría de Vivienda del departamento solicita la expedición del decreto de delegación especial en materia contractual, " *(...) en razón a que el día 26 de mayo de 2025, la Secretaría de Vivienda suscribió el convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025 con el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO. Que una vez revisados los aspectos técnicos del convenio suscrito, se ha identificado la necesidad de adicionar recursos con el fin de ampliar el alcance del objeto contractual. Esta adicción, sumada al valor inicial del convenio, supera el equivalente a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAES VIGENTES, umbral establecido en el artículo primero del decreto 424 de 2024. (...)".*

Que el día 26 de mayo de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025 entre la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca y el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO, por un valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($10.251.998.077), superando de esta manera los CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES, permitido por el Decreto 424 de 2024.

Que mediante Decreto N°. 109 del 13 de mayo de 2025, se hizo una delegación especial al titular del despacho de la Secretaría de Vivienda del Departamento para suscribir el Convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025.

Que se hace necesario realizar una adición presupuestal al Convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($649.669.666) que sumado al valor actual del convenio interadministrativo supera los 5.000 SMMLV conforme lo dispone el Decreto 424 de 20 de noviembre de 2024.

Que la adición de recursos, se origina por la necesidad de ampliar el alcance del programa de mejoramiento de vivienda rural, respondiendo al déficit habitacional que, según la encuesta de Calidad de Vida 2024 del DANE, afecta al 16,9% de los hogares en Cundinamarca. Este déficit incluye tantos hogares sin vivienda (0,9%) como aquellos que habitan en condiciones inadecuadas (16%), con problemáticas como hacinamiento, falta de servicios básicos y deficiencias estructurales. La Secretaría de Vivienda considera prioritario reforzar la inversión en zonas rurales, donde persisten rezagos significativos en calidad de vida y altos niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Gobernación de Cundinamarca

**DECRETO N°. 285 DE 2025**

**( 03 OCT 2025 )**

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025**

Que se ha identificado una mayor demanda en territorios con condiciones críticas, por lo cual la adición permitirá incluir nuevos municipios priorizados, promoviendo la equidad territorial y fortaleciendo la ejecución solidaria con participación comunitaria. Esto se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, consolidando una estrategia conjunta entre la Secretaría de Vivienda y el IDACO para mejorar las condiciones de habitabilidad y reducir brechas sociales.

Que la cuantía y la adición de recursos al Convenio Interadministrativo. SV-CD-CVI-099-2025, que se pretende realizar por parte de la Secretaría de Vivienda excede el límite de la cuantía establecida en el Decreto 424 de 2024, es decir 5.000 SMLMV; por lo tanto, se hace necesario tramitar delegación especial al Secretario de Vivienda del Departamento.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente de la solicitud de delegación especial, por parte de la Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos de la Secretaría Jurídica, se encontró que esta resulta viable y necesaria para proseguir con el respectivo proceso de contratación.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en el Secretario de despacho de la Secretaría de Vivienda del Departamento, la facultad de realizar la adición de recursos al convenio interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025, con el siguiente objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para ejecutar proyectos de mejoramiento de viviendas rurales a través de los Organismos de Acción Comunal*" y cuyo valor total supera los 5.000 SMLMV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**. La delegación aquí concedida se otorga en los términos y con el mismo alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 424 de 2024, siendo responsabilidad del titular de la cartera de Vivienda del departamento de Cundinamarca adelantar el proceso contractual dentro de los parámetros del Estatuto General de Contratación Estatal y normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Secretario de Vivienda y/o el supervisor del convenio objeto de la delegación deberán rendir informe los informes al despacho del

Gobernación de Cundinamarca

**DECRETO N°. 2 8 5 DE 2025**

( 0 3 OCT 2025 )

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025**

Gobernador frente al desarrollo de la actividad contractual indicada en el artículo 4 del decreto 424 de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 0 3 OCT 2025

**JORGE EMILIO REY ÁNGEL**
Gobernador

Proyectó: Linda Garcia
Contratista– Despacho Secretaría de Vivienda

Verificó: Milena Gaitán
Contratista– Despacho Secretaría de Vivienda

Aprobó: Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
Director técnico– Secretaría de Vivienda

Revisó: Myriam Antonieta Caldas Zárate
Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos

Revisó: Diana Julieth Téllez Barreño
Directora de Contratación

Revisó: Myriam Antonieta Caldas Zárate
Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos

Revisó: Fernando Alonso Laverde Gonzalez
Profesional Especializado (e)

Aprobó: Germán Enrique Gómez Gonzalez
Secretario Jurídico.